



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

1108 Modificación del régimen de dedicación parcial y exclusiva del Alcalde y varios concejales, en ejecución de sentencia.

Resolución del Alcalde

Antecedentes

Primero.- El Ayuntamiento de Cieza Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2023, a propuesta del Alcalde, adoptó, entre otros, el acuerdo de fijar los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial y el régimen de retribuciones de dichos cargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Fijar como cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial los siguientes:

Cargo	Dedicación
Alcalde-Presidente	Exclusiva (100%)
Segunda Teniente de Alcalde	Exclusiva (100%)
Cuarto Teniente de Alcalde	Exclusiva (100%)
Quinta Teniente de Alcalde	Parcial (85%)
Séptima Teniente de Alcalde	Parcial (60%)

Segundo.- Fijar las retribuciones a percibir por los cargos de la Corporación a desempeñar con dedicación exclusiva o parcial en los siguientes importes:

Cargo	Bruto Anual
Alcalde-Presidente	53.200,00 €
Segunda Teniente de Alcalde	42.000,00 €
Cuarto Teniente de Alcalde	42.000,00 €
Quinta Teniente de Alcalde	35.700,00 €
Séptima Teniente de Alcalde	25.200,00 €

Los cargos que se desempeñen con dedicación exclusiva o parcial percibirán las retribuciones anuales antes señaladas repartidas en 14 pagas y en proporción con el tiempo en el que efectivamente desempeñen dichos cargos durante el año. Las pagas extraordinarias se percibirán en los meses de junio y diciembre.

Las citadas retribuciones se incrementarán anualmente en el mismo porcentaje que, en aplicación de la normativa correspondiente, sean incrementadas las retribuciones del personal al servicio de este Ayuntamiento.

El Alcalde-Presidente ejercerá su cargo con la dedicación prevista, con efectos del día 1 de septiembre de 2023.



El resto de cargos anteriormente citados, serán desempeñados con las dedicaciones previstas, con efectos del día 1 de julio de 2023, previa aceptación de los mismos..."

Segundo.- El Ayuntamiento de Cieza Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 4 de abril de 2024, adoptó, entre otros acuerdos, modificar los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial y el régimen de retribuciones de dichos cargos hasta entonces vigente, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- A partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo, los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán los siguientes:

Cargo	Dedicación
Alcalde–Presidente	Parcial (82%)
Concejal con competencias en Hacienda y RRHH	Exclusiva (100%)
Concejal con competencias en Obras y Servicios y Urbanismo	Exclusiva (100%)
Concejal coordinador GM PSOE	Exclusiva (100%)
Concejal coordinador GM VOX	Exclusiva (100%)

Segundo.- Fijar las retribuciones a percibir por los cargos de la Corporación a desempeñar con dedicación exclusiva o parcial en los siguientes importes:

Cargo	Sueldo Bruto
Alcalde – Presidente	43.624,00 €
Concejal con competencias en Hacienda y RRHH	42.000,00 €
Concejal con competencias en Obras y Servicios y Urbanismo	42.000,00 €
Concejal coordinador GM PSOE	38.000,00 €
Concejal coordinador GM VOX	38.000,00 €

Los cargos que se desempeñen con dedicación exclusiva o parcial percibirán las retribuciones anuales antes señaladas repartidas en 14 pagas y en proporción con el tiempo en el que efectivamente desempeñen dichos cargos durante el año. Las pagas extraordinarias se percibirán en los meses de junio y diciembre.

Las citadas retribuciones permanecerán sin subidas por incremento del IPC hasta el establecimiento de un nuevo régimen, si procediera..."

Tercero.- Contra el acuerdo adoptado, por urgencia, en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 4 de abril de 2024, sobre modificación de cargos de la Corporación para su desempeño en régimen de dedicación exclusiva y parcial y sus retribuciones, se presenta recurso contencioso-administrativo por D. Tomás Antonio Rubio Carrillo, D. Cristo Manuel Lucas García; D. Daniel Lucas Aroca; D. Gertrudis Julia Villa; D. Manuel Martínez Lucas; D.ª María Ángeles Ruiz Aniorte; D.ª Amparo Encarna Pino López; D. Francisco Martínez Martínez; y D.ª María Turpín Herrera, del Ayuntamiento de Cieza, seguido en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales número 183/2024, ante el Juzgado de lo Contencioso número 4 de Murcia.

Cuarto.- Con fecha de 2 de agosto de 2024 se dicta la sentencia número 193/2024, por el Juzgado de lo contencioso Administrativo número 4 de Murcia, notificada al Ayuntamiento de Cieza, a través de los servicios jurídicos municipales, con fecha de 11 de septiembre de 2024, estimando el recurso



contencioso-administrativo interpuesto contra el acuerdo adoptado, por urgencia, en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2024, sobre modificación de cargos de la Corporación para su desempeño en régimen de dedicación exclusiva y parcial y sus retribuciones, declarando su nulidad por ser contrario a Derecho, conforme al fundamento de derecho tercero de la sentencia:

"(...) Tercero.- Se debe dar la razón a la parte actora pues resulta que mediante la proposición de urgencia del acuerdo se vulnera, el derecho de participación política de don Tomás Antonio Rubio Carrillo, en cuanto Alcalde-Presidente, dado que le correspondía al mismo, tanto la propuesta para determinar, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrían desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución (art. 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) como la determinación y concreta designación de los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, dentro de los límites establecidos por el Pleno (art. 75.5 de la LRBRL), mediante resolución dictada al efecto, y previo informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal (la parte codemandada alegó que "la misma no supone modificación presupuestaria alguna y sigue siendo la misma consignación presupuestaria preexistente, en modo alguno requiere de informe de intervención o de cualquier otro tipo pues, de facto, no supone ninguna alteración que afecte a la capacidad ejecutiva del equipo de gobierno o, a la consignación presupuestada" sin embargo, no existe prueba alguna de que esto fuera así más allá de la mera alegación de dicha parte codemandada). Y así consta también expuesto en el informe de la secretaria general del Ayuntamiento de Cieza Sra. Mayol Sánchez de fecha 04/04/2024, emitido carácter preceptivo y no vinculante para el órgano que resuelve, conforme al artículo 80 de la LPA. Lo anterior unido a las alegaciones de la falta de motivación de la declaración de urgencia, que impidió a la parte actora participar en el Pleno sin tener previo conocimiento de los informes preceptivos que se han de emitir en atención a las repercusiones presupuestarias de la propuesta de reasignación de dedicaciones exclusivas y retribuciones, a que se refiere el informe emitido por la secretaria de la Corporación, conlleva la estimación del presente recurso contencioso-administrativo de protección de los derechos fundamentales de la persona y en el único sentido de anular el acuerdo impugnado sin que proceda, pues supondría invadir competencias municipales condonar al Ayuntamiento de Cieza a reponer a la parte actora en el régimen de dedicación y retribuciones que tenían asignadas hasta el día 4 de abril de 2024, pues se trata de una cuestión organizativa que debe resolver dicha Administración Local dentro de los cauces legales oportunos tal y como se expuso en el informe de la secretaria general de dicho Ayuntamiento(...)".

En virtud de lo expuesto, en ejecución de la sentencia dictada, y toda vez que, anulado el acuerdo adoptado, por urgencia, en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 4 de abril de 2024, sobre modificación de cargos de la Corporación para su desempeño en régimen de dedicación exclusiva y parcial y sus retribuciones, recobra vigencia el acuerdo del Ayuntamiento de Cieza Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2023, en el que se fijaban los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial y el régimen de retribuciones de dichos cargos, tengo a bien



Resolver

Primero.- Restablecer el régimen de dedicación exclusiva o parcial y el régimen de retribuciones de los cargos de la Corporación fijado por Ayuntamiento de Cieza Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2023, con los efectos económicos retroactivos que procedan desde el día 5/04/2024.

Segundo.- Revocar el régimen de dedicación exclusiva con el que venía desempeñando su cargo de Concejal Coordinador del Grupo Municipal VOX, don Pascual Egea Ballesteros.

Tercero.- Revocar el régimen de dedicación exclusiva con el que venía desempeñando su cargo de Concejala Coordinadora del Grupo Municipal PSOE, doña María Jesús López Moreno.

Cuarto.- Que por parte del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza, se realicen los trámites oportunos en orden a regularizar las respectivas situaciones retributivas y relativas a la afiliación en la Seguridad Social de los miembros de la Corporación afectados.

Quinto.- Que se notifique la resolución a los interesados y a los portavoces de los grupos políticos municipales, informando de los recursos que, en su caso, correspondan.

En Cieza, a 18 de noviembre de 2024.—El Alcalde, Tomás Antonio Rubio Carrillo.